

# TEPJF integrará una comisión especial para analizar quejas contra los partidos

LILIAN HERNÁNDEZ OSORIO

Con la desaparición de la sala regional especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), contemplada para septiembre de 2025, la sala superior tendrá que integrar una comisión especializada para atender todas las demandas y quejas que llegan al Instituto Nacional Electoral (INE) que requieren un análisis de fondo para establecer sanciones económicas a partidos y actores políticos.

Una vez que la Cámara de Diputados apruebe las modificaciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), a partir del próximo año todas las funciones que desempeñaba la sala especializada serán atribuidas a esa nueva comisión de la sala superior, que se encargará de resolver las quejas de fondo que envíe la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.

De acuerdo con los cambios a esta ley, el artículo 475 establece que la nueva comisión reemplaza a la sala especializada, por lo que “será competente para resolver sobre el procedimiento especial sancionador”, al recibir los expedientes ori-

ginales de las denuncias que deberá analizar.

Sin embargo, a diferencia de la atribución que ostenta la sala especializada, el presidente de la nueva comisión turnará los asuntos a un magistrado, quien deberá proponer el proyecto de sentencia.

Aunado a ello, la comisión no resolverá los proyectos como lo hace la especializada, sino que el pleno de la sala superior del TEPJF será el que resuelva en sesión pública estos proyectos.

Aunque los cambios a la LGIPE establecen las nuevas encomiendas a la sala superior, lo que no detalla es qué magistrados integrarán la comisión especializada, cuánto durarían en el cargo, si sólo tendría un presidente que reciba las demandas o si la integrarían tres magistrados.

Tampoco detalla si la conformarían algunos de los mismos magistrados de la propia sala superior por determinado periodo o si serían otros de sus integrantes, ni cómo serán seleccionados.

De ese modo, su integración todavía es una incógnita, dado que las reformas a esta ley secundaria no establecen este tipo de especificaciones que deberá aplicar el TEPJF, luego de la desaparición de la sala especializada.